INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MC-020-2026-HOMIL

Bogotá, 26 de marzo de 2026

Asunto: Evaluación Técnica para el presente proceso de N°: MC-020-2026-HOMIL

Con toda atención me permito enviar la evaluación técnica del proceso **"ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO CONDUCTIVO EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR"** Conforme documentación anexada, el presente proceso establece lo siguiente:

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
LYN INGENIERIA SAS	NO CUMPLE
YT CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE
GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS	NO CUMPLE

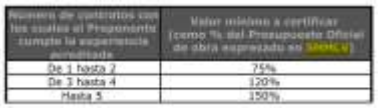
Nota: La entidad anexa cuadros de evaluación de cada oferente para la subsanación.

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO MC-020-2026-HOMIL	**LYN INGENIERIA SAS**	
	CUMPLE SI O NO	**OBSERVACIONES**
17.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: A. Que hayan contenido la ejecución de: ITEM 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O	No	Se revisaron los documentos allegados; sin embargo, no se evidencia la documentación requerida para la verificación del punto señalado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha información dentro del término establecido.

INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR Conforme a lo anterior las certificaciones solicitadas según el apartado 1.2 son las siguientes: GENERAL : PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O		

REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES ESPECIFICA: • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 130m2. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación o lugar de atención en salud o incapacidad o prestación o atención de salud o cuidado de adulto igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 130m2. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los		

Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.		
17.4. MANIFESTACIÓN EXPRESA El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal) deberán manifestar en documento independiente: (i) Que no está incurso en la Causal de Inhabilidad para Contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. (iii) Que se acogerá e implementará para el trabajo seguro en alturas la Resolución 4272 de	No	Se revisaron los documentos allegados; sin embargo, no se evidencia la documentación requerida para la verificación del punto señalado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha información dentro del término establecido.

2021 en los tiempos establecidos en la misma para el desarrollo de los trabajos.		
17.6. PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: El oferente debe certificar que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de adecuación y mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta que estos requerimientos no afectaran los precios unitarios contratados.	No	Se revisaron los documentos allegados; sin embargo, no se evidencia la documentación requerida para la verificación del punto señalado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha información dentro del término establecido.
17.4.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:  Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por	No	Se revisaron los documentos allegados; sin embargo, no se evidencia la documentación requerida para la verificación del punto señalado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha información dentro del término establecido.

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.		

CONCLUSIÓN: **El Comité Técnico Evaluador informa que la oferta presentada por el oferente**, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE **con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, por lo cual deberá subsanar en la plataforma SECOP II según el**

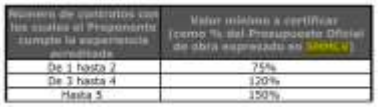
tiempo estipulado.

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO MC-020-2026-HOMIL	YT CONSTRUCCIONES SAS	
	CUMPLE SI O NO	**OBSERVACIONES**
17.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: B. Que hayan contenido la ejecución de: ITEM 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN DE	NO	El oferente allega en el documento denominado "Formato 3 experiencia_1.pdf" donde presenta los siguientes tres contratos. **Contrato N° 1** Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y materiales para las instalaciones de la Unidad de Cuidado Animal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. • Experiencia general: Cumple, teniendo en cuenta que el objeto contempla actividades de mantenimiento , conforme a lo solicitado en el proceso. • Experiencia específica: Cumple , toda vez que en la certificación se evidencia un área intervenida de 4.500 m², superior al 30% del área requerida (39 m²). (CUMPLE) **Contrato N° 2** Objeto: Contratar obras de mantenimiento a la infraestructura de la sede Montería del DANE, de acuerdo con las características técnicas funcionales determinadas por la entidad. • Experiencia general: Cumple, al corresponder a actividades de mantenimiento en infraestructura. • Experiencia específica: no se evidencia el área intervenida (m² ejecutados). **Contrato N° 3** Objeto: Realizar la adecuación y/o mantenimiento y/o conservación de pisos en áreas de atención de la

SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR Conforme a lo anterior las certificaciones solicitadas según el apartado 1.2 son las siguientes: GENERAL : PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES ESPECIFICA: • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o		Clínica CAFAM de la Calle 93 N° 23-89, en Bogotá D.C. Experiencia general: Cumple, teniendo en cuenta que contempla actividades de adecuación y mantenimiento en edificación. Experiencia específica: Cumple, dado que: Se acredita un área intervenida de 50 m², superior al mínimo requerido (39 m²). Corresponde a infraestructura del sector salud, cumpliendo con el requisito específico exigido en el proceso. **CONCLUSIONES :** **Nota 1:** Las certificaciones aportadas cumplen con los requisitos de experiencia general y específica establecidos en el proceso. **Nota 2:** Se requiere al oferente aclarar la certificación del **Contrato N° 3**, toda vez que se evidencia que podría corresponder a un subcontrato (tercerizado). En consecuencia, deberá aportar los soportes exigidos en el pliego de condiciones para su validación. Se precisa que, si no se presenta dicha documentación conforme a lo requerido, **no se acreditará la experiencia específica**, teniendo en cuenta que este contrato es el que permite cumplir con el requisito de acreditar al menos un (1) contrato en el sector salud con el área exigida, lo cual afectará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso. En caso de tratarse de un subcontrato, deberá aportar la documentación exigida en el pliego de condiciones para su validación, conforme lo indica a continuación : A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 130m2. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación o lugar de atención en salud o incapacidad o prestación o atención de salud o cuidado de adulto igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 130m2. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.		B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente: I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
17.4. MANIFESTACIÓN EXPRESA El Oferente y cada uno de los miembros del	No	Se revisaron los documentos allegados; sin embargo, no se evidencia la documentación requerida para la verificación del punto señalado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha información dentro del término establecido.

Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal) deberán manifestar en documento independiente: (i) Que no está incurso en la Causal de Inhabilidad para Contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. (iii) Que se acogerá e implementará para el trabajo seguro en alturas la Resolución 4272 de 2021 en los tiempos establecidos en la misma para el desarrollo de los trabajos.		
17.6. PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: El oferente debe certificar que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de adecuación y mantenimiento en horas nocturnas y/o días	**SI**	El oferente allega el compromiso mediante el documento denominando "Compromiso horas nocturnas.pdf"

festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta que estos requerimientos no afectaran los precios unitarios contratados.		
17.4.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:  Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la	**SI**	El oferente allega tres (3) contratos como soporte de su experiencia. De acuerdo con lo establecido en el proceso, el oferente debe acreditar un valor mínimo correspondiente al 120% del presupuesto oficial, el cual equivale a 43.86 SMMLV, teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es de 36.55 SMMLV. Se realiza la sumatoria de los contratos aportados: Contrato 1: 12.53 SMMLV Contrato 2: 36.69 SMMLV Contrato 3: 18.83 SMMLV Total acreditado: 68.05 SMMLV En consecuencia, el oferente cumple con el requisito exigido, al acreditar un valor superior al mínimo requerido.

invitación. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.		

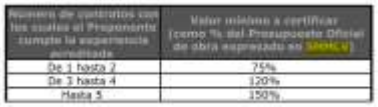
CONCLUSIÓN: **El Comité Técnico Evaluador informa que la oferta presentada por el oferente**, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE **con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, por lo cual deberá subsanar en la plataforma SECOP II según el tiempo estipulado.**

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO MC-020-2026-HOMIL	GRUPO CASTRILLON HERMANOS SAS	
	CUMPLE SI O NO	OBSERVACIONES
17.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características: C. Que hayan contenido la ejecución de: ITEM 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LUGARES DE ATENCIÓN EN SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRESTACIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR	No	El oferente allega las certificaciones por medio del documento denominado "JURIDICO GCH-fusionado.pdf" Contrato No 1 Objeto: REALIZAR A TODO COSTO Y POT EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS MANTENIMIENTO FACHADA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZÓN SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO ARANZAZU CALDAS. • Experiencia general: Cumple, al corresponder a actividades de mantenimiento en infraestructura. • Experiencia específica: no se evidencia el área intervenida (m² ejecutados). Contrato No2 Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN COLISEO DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA. • Experiencia general: Cumple, al corresponder a actividades de mantenimiento en infraestructura. • Experiencia específica: no se evidencia el área intervenida (m² ejecutados). **CONCLUSIONES :** El oferente allega dos (2) certificaciones, las cuales cumplen con los requisitos de experiencia general. No obstante, las certificaciones aportadas no acreditan el cumplimiento de la experiencia específica exigida, por lo cual se requiere subsanación. Nota 1:En las certificaciones presentadas no se evidencia la totalidad de los metros cuadrados

Conforme a lo anterior las certificaciones solicitadas según el apartado 1.2 son las siguientes: GENERAL : PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES ESPECIFICA: • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso		(m²) ejecutados, información necesaria para verificar el cumplimiento del requisito. Se recuerda que el oferente debe acreditar como mínimo un (1) contrato que represente al menos el 30% de 130 m², equivalente a 39 m². Por lo anterior, deberá subsanar aportando la información completa que permita la validación. Nota 2:Las certificaciones allegadas corresponden a edificaciones institucionales, las cuales no cumplen con la experiencia específica requerida. De acuerdo con lo establecido, al menos uno (1) de los contratos válidos debe corresponder a edificaciones o lugares destinados a la prestación de servicios de salud o cuidado de personas, con un área igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso (130 m²). En consecuencia, el oferente deberá subsanar este requisito. Nota 3: Conforme a lo indicado en el estudio previo, el oferente debe relacionar los contratos en el "Formato 3 – Experiencia", el cual no fue aportado. Por lo tanto, deberá presentar dicho formato debidamente diligenciado como parte de la subsanación.

de selección, el cual corresponde a 130m2. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación o lugar de atención en salud o incapacidad o prestación o atención de salud o cuidado de adulto igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 130m2. B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.		
17.4. MANIFESTACIÓN EXPRESA El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal) deberán	No	Se revisaron los documentos allegados; sin embargo, no se evidencia la documentación requerida para la verificación del punto señalado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha información dentro del término establecido.

manifestar en documento independiente: (i) Que no está incurso en la Causal de Inhabilidad para Contratar con el Estado establecida en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003; (ii) Que cumple con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. (iii) Que se acogerá e implementará para el trabajo seguro en alturas la Resolución 4272 de 2021 en los tiempos establecidos en la misma para el desarrollo de los trabajos.		
17.6. PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: El oferente debe certificar que en caso de que la entidad requiera la prestación del servicio de actividades de adecuación y mantenimiento en horas nocturnas y/o días festivos, cuenta con la capacidad necesaria para llevarlo a cabo, teniendo	No	Se revisaron los documentos allegados; sin embargo, no se evidencia la documentación requerida para la verificación del punto señalado. En consecuencia, el proponente deberá subsanar dicha información dentro del término establecido.

en cuenta que estos requerimientos no afectaran los precios unitarios contratados.		
17.4.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:  Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la	NO	El oferente allega dos certificaciones; sin embargo, no es posible verificar los valores en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), toda vez que no aportó el "Formato 3 – Experiencia" exigido en el proceso. Se precisa que dicho formato es necesario, ya que en este se relacionan los contratos con su respectivo valor en SMMLV, conforme a la información registrada en el RUP, lo cual permite realizar la verificación del requisito. En consecuencia, la validación de este criterio no puede efectuarse, por lo que el oferente deberá subsanar aportando el Formato 3 debidamente diligenciado

sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.		

CONCLUSIÓN: **El Comité Técnico Evaluador informa que la oferta presentada por el oferente**, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE **con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, por lo cual deberá subsanar en la plataforma SECOP II según el tiempo estipulado.**



Arq. Ana María Molina Vasquez.
Comité evaluador